

Que, el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el diario oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica G.040 - Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del RNE, a fin de recibir los comentarios, aportes y sugerencias de las personas interesadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, que aprueba el Índice y la Estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA, que modifica el Reglamento Nacional de Edificaciones; y, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Dispóngase la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica G.040 - Definiciones contenida en el Título I Generalidades del RNE, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), por el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir las observaciones, comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.

Artículo 2.- Consolidación de Información

Encárguese a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, la consolidación de las observaciones, comentarios y/o aportes que se presenten respecto del proyecto citado en el artículo precedente, que se recibirán a través del portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (www.gob.pe/vivienda), en el link "Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica G.040 - Definiciones contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones".

Artículo 3.- Encargo de publicación

Encárguese a la Oficina General de Estadísticas e Informática la publicación de la presente Resolución Ministerial y del proyecto de norma a que se refiere el artículo 1 en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1901856-1

Aprueban 4 Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 279-2020-VIVIENDA

Lima, 9 de noviembre de 2020

VISTOS; Los Informes N° 167-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, y N° 207-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; los Oficios N° 136-2020-VIVIENDA-VMCS/DGPRCS, y N° 150-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, y el Informe N° 225-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, del Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y el Oficio N° 000457-2020-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, del Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), concordante con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el MVCS es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde, entre otros, aprobar la normativa sectorial correspondiente;

Que, el párrafo 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - Perú Compras (en adelante, Perú Compras); una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, el párrafo 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 30225), prescribe que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por Perú Compras;

Que, asimismo, el párrafo 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que la aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca Perú Compras; dichos actos cuentan con la opinión favorable de Perú Compras y se publican en el Diario Oficial "El Peruano"; la facultad del Titular a que se refiere este párrafo es indelegable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, publicada el 16 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos" (en adelante, Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS);

Que, mediante el Oficio N° 136-2020-VIVIENDA-VMCS/DGPRCS, de fecha 18 de agosto de 2020, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, traslada a Perú Compras, entre otros, el Informe N° 167-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de la Dirección Ejecutiva del Programa

Nacional de Saneamiento Urbano, el cual adjunta el Informe Técnico N° 005-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.2/VDRO, que sustenta la aprobación de cuatro (4) Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D, a fin de solicitar la opinión favorable de Perú Compras;

Que, por Oficio N° 150-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 01 de setiembre de 2020, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, traslada a Perú Compras, el Informe N° 175-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, de la Dirección de Saneamiento, que analiza el Informe Técnico N° 006-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.2/VDRO, elaborado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con el cual se subsana las observaciones formuladas por Perú Compras mediante Oficio N° 000401-2020-PERÚ COMPRAS – PERÚ COMPRAS;

Que, mediante el Oficio N° 000457-2020-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, de fecha 15 de septiembre de 2020, Perú Compras comunica a la Secretaría General del MVCS, entre otros, que “la Dirección de Estandarización y Sistematización, mediante Informe N° 000069-2020-PERÚ COMPRAS-DES, informó que, luego de haber realizado las evaluaciones respectivas, el Expediente de Solicitud de Opinión, presentado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para obtener la opinión favorable de PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad de cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D, se ajusta a los lineamientos y requisitos previstos en la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”; además en el referido Oficio se señala, que se cumple con hacer de conocimiento la opinión favorable, con la finalidad de que se inicie el procedimiento de aprobación;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que la ficha de homologación es el documento estándar mediante el cual los ministerios uniformizan sus requerimientos, estableciendo las características técnicas especificadas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el numeral 8.13 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, referido a la aprobación de la Ficha de Homologación, en su subnumeral 8.13.1 señala que “Contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”; asimismo, en su subnumeral 8.13.2 refiere que “El Ministerio deberá remitir a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS la Resolución de aprobación y la Ficha de Homologación aprobada, el mismo día de publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, a efectos de gestionar su incorporación en la “Relación de Fichas de Homologación vigentes” publicada en el portal institucional de PERÚ COMPRAS”;

Que, mediante el Informe N° 225-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, que contiene el Informe N° 221-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento sustenta y propone el proyecto de Resolución Ministerial mediante el cual se aprueba las cuatro (4) Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D, las mismas que cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de Perú Compras;

Que, en consecuencia, contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de Perú Compras, corresponde emitir la Resolución Ministerial mediante la cual se aprueben las cuatro (4) Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El

Peruano” y remitida a Perú Compras el mismo día de su publicación;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”, aprobada por Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Fichas de Homologación

Aprobar cuatro (4) Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D, las mismas que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remisión de Resolución aprobatoria y Fichas de Homologación

Disponer que la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remita a la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, la presente Resolución Ministerial y las Fichas de Homologación del Servicio para la Elaboración del Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de Saneamiento Urbano de Tipo A, B, C y D, aprobadas en el artículo 1 que antecede, a efectos de gestionar su incorporación en la “Relación de Fichas de Homologación vigentes” publicadas en el portal institucional de dicha Entidad.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1901858-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Aprueban la Directiva denominada “Disposiciones para la gestión de quejas por defectos de tramitación formuladas ante la Biblioteca Nacional del Perú”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000193-2020-BNP**

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000039-2020-BNP-GG-EACGD de fecha 13 de agosto de 2020, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe N° 000052-2020-BNP-GG-EDII de fecha 21 de octubre de 2020, del Equipo